

RESOLUCIÓN N° 33504 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
RECOLETA,

VISTOS:

- 29 SET. 2023
1. Presentación del interesado Ing. N° 40553, de fecha 20 de septiembre del 2023.
 2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
 3. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 40538, de fecha 13 de septiembre del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 13 de septiembre del 2023.
 4. Comprobante de Pago N° 2313476409, de fecha 12 de septiembre del 2023, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
 5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley.
 6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
 7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
 8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de diciembre del 2023**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PEDRO DONOSO VERGARA N° 1117 (EX 1047)
NOMBRE : GERMAN RODRIGO ARRAÑO BARRERA
R.U.T. : 17.074.086-6
GIRO : TALLER MECANICO CON DESABOLLADURA
ROL SII : 4606-048
U. VECINAL : 18

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Informe Sanitario**, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.
3. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GERMAN RODRIGO ARRAÑO BARRERA**, Rut. **17.074.086-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
8. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LBQ/DVM/esa
21/09/2023